



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 13 2021-ACSS

Santiago de Surco, 23 MAR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 02-2021-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 681-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 160-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 46-2021-GAF-MSS y el Memorándum N° 824-2021-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 241-2021-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, los Memorándums N° 89-2021-SGECTD-GDS-MSS y N° 49-2021-SGECTD-GDS-MSS y el Informe Técnico N° 005-2021-JHA-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, el Documento Simple N° 2036622021 de la empresa **PORTALIA S.A.**; entre otros documentos relacionados con la propuesta de donación efectuada por la referida empresa, para la instalación de dos (02) canchas de vóley y una (01) cancha de básquet a la Municipalidad de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es "(...) *aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*";

Que, con la Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la empresa PORTALIA S.A., a través de su Gerente General Ana Lorena Castro Parejas, mediante el Documento Simple N° 2036622021 del 18.01.2021, preocupados por la salud física y mental de la juventud en el distrito de Santiago de Surco, manifiesta su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco la instalación de dos (02) canchas de vóley y una (01) cancha de básquet, dentro de los espacios físicos (terrenos) disponibles de la Municipalidad detallados en el Anexo 1 – Losa Deportiva La Cruceta, Losa Deportiva de Loma Amarilla y Losa Deportiva Coviecma – la cual se efectivizaría a través de la empresa HIGH PERFORMANCE-100 S.A.C., la cual ejecutaría la obra a través de la implementación de baldosas de polipropileno que incluye la instalación y demarcación de los campos, de acuerdo con el presupuesto detallado en el Anexo 3 - S/ 127,710.00 soles (Ciento Veintisiete Mil Setecientos Diez y 00/100 soles) – cuyo costo será asumido en su totalidad por la empresa donante;

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, mediante el Memorándum N° 49-2021-SGECTD-GDS-MSS del 28.01.2021, sustentado en el Informe Técnico N° 005-2021-JHA-SGECTD-GDS-MSS de la misma fecha, señala que la empresa PORTALIA S.A. ofrece donar en forma voluntaria y a título gratuito a favor de esta Corporación Municipal bienes que conforman la implementación de la superficie de baldosas de polipropileno con instalación y demarcación de los campos de ubicación de los campos de dos (02) canchas de vóley y una (01) cancha de básquet, dentro de los espacios de las losas deportivas La Cruceta, Loma Amarilla y Coviecma, espacios



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N°

13

2021-ACSS

recreativos de titularidad de esta Municipalidad; asimismo, señala que los bienes se encuentran valorizados en un total de S/ 127,710.00 soles (Ciento Veintisiete Mil Setecientos Diez y 00/100 soles), lo cual incluye la instalación y demarcación de campos y cuyas características por 946 m² son las siguientes: i) dimensiones: 25 cm x 25 cm, ii) peso: 250 gr, iii) anclaje: 5 puntos por lado, iv) resistencia a rayos UV y v) garantía: 5 años; del mismo modo, señala que la donación de los bienes descritos anteriormente resultará en una mejor implementación de los espacios de recreación activa en las mencionadas losas, hecho que genera que los vecinos cuenten con áreas deportivas modernas y seguras y a su vez el área de deportes de la Subgerencia podría implementar programas de clases gratuitas de vóleybol y fútbol para jóvenes y niños;

Que, la Subgerencia en mención, mediante el Memorándum N° 89-2021-SGECTD-GDS-MSS del 15.02.2021, cumple con levantar las observaciones formuladas por la Subgerencia de Logística y Patrimonio en el Memorándum N° 110-2021-SGLP-GAF-MSS, señalando de forma complementaria que, a la fecha, el producto materia de donación no ha sido recepcionado y que dicha donación no generará gasto alguno a la Municipalidad;

Que, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, mediante el Informe N° 241-2021-SGLP-GAF-MSS del 22.02.2021, efectuó la evaluación de la propuesta de donación realizada por la empresa PORTALIA S.A., señalando que se acredita que la Gerente General de la mencionada empresa se encuentra facultada para realizar dicho acto; asimismo, señala que dicha propuesta cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 003-2016-MSS denominada "Procedimiento para aceptar donaciones de bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco"; motivo por el cual concluyó que es procedente aceptar la propuesta de donación voluntaria y gratuita realizada por la empresa PORTALIA S.A., consistente en la implementación de superficie con baldosas de polipropileno de 25 cm x 25cm, con un peso de 250 gr, anclaje: 5 puntos por lado, resistente a los rayos UV, garantía 05 años, en un área aproximada de 946 m², el cual incluye instalación y demarcación, que según voluntad del donante para ser instalada en una (01) cancha de básquet ubicada en la Losa Deportiva del Conjunto Habitacional La Cruceta y dos (02) canchas de vóleybol ubicadas en la Losa Deportiva Loma Amarilla (Ca. Loma de los Suspiros con Av. Loma Umbrosa) y la Losa Deportiva Coviecma (Ca. Tnte. José Melitón Rodríguez / Psje. Leónidas Yorobi y la C. Simón Bolívar), en beneficio de la comunidad surcana, valorizada a todo costo en S/ 127,710.00 soles (Ciento Veintisiete Mil Setecientos Diez y 00/100 soles), el cual incluye IGV, según presupuesto y Contrato N° 001-2021, suscrito entre PORTALIA S.A. y la empresa HIGH PERFORMANCE-100 S.A.C.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Memorándum N° 824-2021-GAF-MSS del 23.02.2021, complementado con el Informe N° 46-2021-GAF-MSS del 26.02.2021, emite opinión favorable respecto de la aceptación de la propuesta de donación señalada anteriormente, efectuada por la empresa PORTALIA S.A.C. y corre traslado de la documentación actuada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de la opinión legal respectiva en relación con la propuesta de donación señalada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 160-2021-GAJ-MSS del 25.02.2021, señala que, al contarse con la documentación favorable emitida por la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, la Subgerencia de Logística y Patrimonio y la Gerencia de Administración y Finanzas, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por la Directiva N° 003-2016-MSS, resulta procedente aceptar la donación de bienes (instalación de 02 canchas de vóley y 01 cancha de básquet), a un costo total de S/ 127,710.00 soles (Ciento Veintisiete Mil Setecientos Diez y 00/100 soles), incluido IGV, cuyas características corren del Informe N° 241-2021-SGLP-GAF-MSS, efectuada por la empresa PORTALIA S.A., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, debiéndose elevar los actuados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 681-2021-GM-MSS del 26.02.2021, manifiesta su conformidad con la propuesta de donación, la cual se fundamenta en la documentación señalada anteriormente, solicitando que se continúe con el trámite pertinente;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 del Acuerdo de Concejo N°

13 2021-ACSS

Estando al Dictamen Conjunto N° 02-2021-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 160-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa **PORTALIA S.A.**, consistente en la implementación de superficie con baldosas de polipropileno de 25 cm x 25cm, con un peso de 250 gr, anclaje: 5 puntos por lado, resistente a los rayos UV, garantía 05 años, en un área aproximada de 946 m², el cual incluye instalación y demarcación, que según voluntad del donante para ser instalada en una (01) cancha de básquet ubicada en la Losa Deportiva del Conjunto Habitacional La Cruceta y dos (02) canchas de vóleybol ubicadas en la Losa Deportiva Loma Amarilla (Ca. Loma de los Suspiros con Av. Loma Umbrosa) y la Losa Deportiva Coviecma (Ca. Tnte. José Melitón Rodríguez / Psje. Leónidas Yorobi y la Ca. Simón Bolívar), valorizada a todo costo en S/ 127,710.00 soles (Ciento Veintisiete Mil Setecientos Diez y 00/100 soles), el cual incluye IGV, en beneficio de la comunidad surcana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General remitir copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento por la donación a la empresa **PORTALIA S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas remitir al Sistema Nacional de Abastecimiento, perteneciente a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE